



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0410/01/24

Oficio N°: DFMARNAT/0351/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 25 de enero de 2024

JOAQUIN GALLO PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6608/2023 de fecha 11 de Diciembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INMUEBLE UBICADO EN EL TERRENO DENOMINADO EL AGUACATE (PREDIO 1), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-004/23, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 55.000 Metros cúbicos	6	1	6	27054447	27054452
INMUEBLE UBICADO EN EL TERRENO DENOMINADO EL AGUACATE (PREDIO 1), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-004/23, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.000 Metros cúbicos	1	1	1	27054453	27054453
INMUEBLE UBICADO EN EL TERRENO DENOMINADO EL AGUACATE (PREDIO 1), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-004/23, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 10.000 Metros cúbicos	2	1	2	27054454	27054455
TERRENO DENOMINADO EL AGUACATE (PREDIO 2), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-005/23, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 190.000 Metros cúbicos	19	1	19	27054456	27054474
TERRENO DENOMINADO EL AGUACATE (PREDIO 2), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-005/23, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 20.000 Metros cúbicos	2	1	2	27054475	27054476
TERRENO DENOMINADO EL AGUACATE (PREDIO 2), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-005/23, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 60.000 Metros cúbicos	7	1	7	27054477	27054483
LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO CONOCIDO COMO EL AGUACATE (PREDIO 3), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-006/23, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 240.000 Metros cúbicos	6	1	6	27054484	27054489
LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO CONOCIDO COMO EL AGUACATE (PREDIO 3), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-006/23, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 25.000 Metros cúbicos	1	1	1	27054490	27054490
LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO CONOCIDO COMO EL AGUACATE (PREDIO 3), Valle de Bravo, D-15-110-AGU-006/23, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 60.000 Metros cúbicos	8	1	8	27054491	27054498

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0410/01/24

Oficio N°: DFMARNAT/0351/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 25 de enero de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío

ARC*MMH*VVM*JENM*

